

PROCESO ELECTORAL SINALOA 2015-2016

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE
PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO PROCURADOR Y REGIDORES
AL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA

El Consejo Municipal Electoral con cabecera en Navolato, a través de los CC. Marcela Petris Ruiz y Oscar Mendoza León, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15, 110, 112, 115 y 116 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 14, 16, 17, 75, 163 fracciones VIII y IX, 257 y 258 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, y en cumplimiento al acuerdo tomado en sesión especial celebrada el 08 de Junio de 2016, en la que se efectuó el cómputo, se calificó y declaró la validez de la elección de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores por el sistema de mayoría relativa, en este municipio, se expide la presente CONSTANCIA DE MAYORÍA que los acredita como PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO PROCURADOR Y REGIDORES ELECTOS POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA, para el periodo comprendido del 01 de enero del 2017 al 31 de octubre del 2018, por haber obtenido el mayor número de votos, a la planilla postulada por Partido Revolucionario Institucional integrada por:

MUNICIPIO: NAVOLATO		
PRESIDENTE MUNICIPAL		RIGOBERTO VALENZUELA MEDINA
SINDICO PROCURADOR		MARICELA ROBLES MONTAÑO
SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE		CELIA JEOVANA DÍAZ JIMÉNEZ
REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA		
NO.	PROPIETARIO	SUPLENTE
1	FERNANDO CAMACHO OCHOA	JORGE ROSARIO BOJORQUEZ BERRELLEZA
2	ALMA LETICIA LÓPEZ IBARRA	MERCEDES NEREYDA FELIX LARA
3	ARNOLDO VERDUGO AGUILAR	CRISTOPHER FONSECA LÓPEZ
4	NAYELI DEL ROCÍO LEY CAMACHO	NADIA PATRICIA ALDANA PARDO
5	JOSÉ MANUEL MOJARDIN AMARILLAS	JAVIER ALBERTO GALVÁN NAVARRO
6	MÓNICA JOSEFINA ARAUJO CORONEL	RAMONA REYES SÁNCHEZ
7	JESÚS MARTÍN OLEA ROCHÍN	ANTONIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
8	IVETTE CELESTE VALENZUELA RAMÍREZ	SUSANA GILDA MARÍA RUÍZ GUERRA

En Navolato, Sinaloa a los 9 días del mes de Junio de 2016.

Marcela Petris Ruiz

LIC. MARCELA PETRIS RUIZ
CONSEJERA PRESIDENTA



CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL NAVOLATO

Oscar Mendoza León

LIC. OSCAR MENDOZA LEÓN
SECRETARIO

EL SUSCRITO CIUDADANO SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 149 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE SINALOA, EN RELACIÓN CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA. -----

----- C E R T I F I C A -----

---QUE DE ACUERDO CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, RELATIVAS AL CÓMPUTO REALIZADO EL 8 DE JUNIO 2016 POR EL **CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE NAVOLATO**, EN EL QUE SE CALIFICÓ Y DECLARÓ LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE REGIDORES ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA, EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, OBTUVO UNA REGIDURÍA.-----

---POR LO ANTERIOR FUERON ELECTAS COMO **REGIDORAS ELECTAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018**, A LA FORMULA POSTULADA POR EL **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** INTEGRADA POR LAS CIUDADANAS: -----

SANDRA LUZ CUEVAS LÓPEZ

Propietaria

SONIA ESMERALDA AGUILERA SÁNCHEZ

Suplente

---SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS FINES LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.-----


LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA
SECRETARIO EJECUTIVO



EL SUSCRITO CIUDADANO SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 149 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE SINALOA, EN RELACIÓN CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA. -----

----- C E R T I F I C A -----

---QUE DE ACUERDO CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, RELATIVAS AL CÓMPUTO REALIZADO EL 8 DE JUNIO 2016 POR EL **CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE NAVOLATO**, EN EL QUE SE CALIFICÓ Y DECLARÓ LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE REGIDORES ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA, EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, OBTUVO UNA REGIDURÍA.-----

---POR LO ANTERIOR FUERON ELECTOS COMO **REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018**, A LA FORMULA POSTULADA POR EL **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**, INTEGRADA POR LOS CIUDADANOS:-----

MARTÍN LÓPEZ

Propietario

ÁNGEL ALONSO CARRIÓN CORRALES

Suplente

---SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS FINES LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE. -----



LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA
SECRETARIO EJECUTIVO



EL SUSCRITO CIUDADANO SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 149 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE SINALOA, EN RELACIÓN CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA. -----

----- C E R T I F I C A -----

---QUE DE ACUERDO CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, RELATIVAS AL CÓMPUTO REALIZADO EL 8 DE JUNIO 2016 POR EL **CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE NAVOLATO**, EN EL QUE SE CALIFICÓ Y DECLARÓ LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE REGIDORES ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA, EL PARTIDO SINALOENSE, OBTUVO DOS REGIDURÍAS. -----

---POR LO ANTERIOR FUERON ELECTOS COMO **REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018, A LA FORMULAS POSTULADAS POR EL PARTIDO SINALOENSE**, INTEGRADA POR LOS CIUDADANOS:-----

AARÓN HERNÁN ALDANA CASTRO
SENLLACE ARELY SÁNCHEZ SALAZAR

Propietarios

JUAN MANUEL EDWARS RIVERA
LEONOR MEDINA BELTRÁN

Suplentes

---SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS FINES LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE. -----



LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA
SECRETARIO EJECUTIVO



IEES
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE SINALOA



EL SUSCRITO CIUDADANO SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 149 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE SINALOA, EN RELACIÓN CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA. -----

----- CERTIFICA -----

---QUE DE ACUERDO CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, RELATIVAS AL CÓMPUTO REALIZADO EL 8 DE JUNIO 2016 POR EL **CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE NAVOLATO**, EN EL QUE SE CALIFICÓ Y DECLARÓ LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE REGIDORES ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA, EL PARTIDO MORENA, OBTUVO UNA REGIDURÍA. -----

---POR LO ANTERIOR FUERON ELECTAS COMO **REGIDORAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018**, A LA FORMULAS POSTULADAS POR EL **PARTIDO MORENA**, INTEGRADA POR LAS CIUDADANAS: -----

MARGOTH URREA PÉREZ

Propietaria

XHUAN-MI MARAI CABRERA CHU

Suplente

---SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS FINES LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE. -----



LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA
SECRETARIO EJECUTIVO

